



DECRETO N° 0191/25

San Martín de los Andes, 24 ENE 2025

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Dirección General de Comunicación e información pública, dependiente de la Intendencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere de los servicios de una persona para desempeñarse como operadora técnica de la Radio Municipal, en el 87.9 FM, ubicada en el Barrio Cordones del Chapelco, dependiente de la Dirección General de Comunicación e Información Pública.

Que, el objetivo principal será brindar un espacio comunitario en el que los protagonistas principales serán las vecinas y los vecinos y las instituciones, cumpliendo un rol comunitario, informativo, con espacio para las instituciones, pero principalmente, un lugar en donde los vecinos encuentren un servicio.

Que, la Sra. BRAVO PAMELA BEATRIZ, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente para su contratación.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

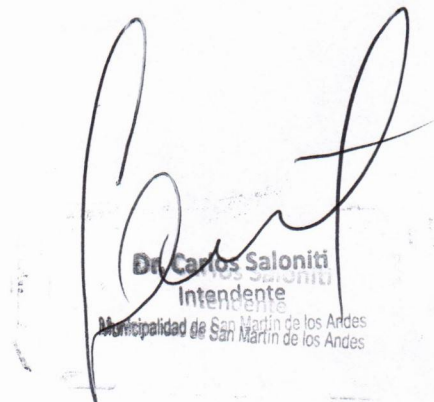
**ARTICULO 1°: APRUEBESE** la contratación con la Sra. **BRAVO PAMELA BEATRIZ, CUIT N° 27-44825353-3**, correspondiente al servicio de operadora técnica en la Radio Municipal 87.9 FM, desde el **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, por un monto mensual de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil), haciendo un monto total de **\$ 1.140.000 (pesos un millón ciento cuarenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2°: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3°:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.  
fp

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes  
A CARGO  
SECRETARÍA ECONOMÍA  
Y HACIENDA

  
Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes